



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 33/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2018.

Ciudad de México, 20 DIC 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/46435, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 29 de septiembre de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **C. JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA**, el Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1039/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,093.42 m²**, de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para Uso de **PROTECCIÓN** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Protección**; con una vigencia de **15 años**.
- II. El 22 de junio de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Resolución No. **798/11** en cuyos términos se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1039/06** a favor del **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**.
- III. En fecha **20 DIC 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1640**, en cuyos términos se autorizó al **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en favor del **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**.
- IV. "EL CONCESIONARIO", señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06
EXP: 53/46435
C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005**

Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y al **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**, se le denominará "**EL CONCESIONARIO**",

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **29 de septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **22 de noviembre de 2006**, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. El **22 de junio de 2011**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06
EXP: 53/46435
C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005**

Resolución No. **798/11** en cuyos términos se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1039/06** a favor del **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**

- III. En fecha **20 DIC 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1640**, en cuyos términos se autorizó al **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en favor del **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**

SEGUNDO.- La superficie concesionada es de **1,093.42 m²**, de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para Uso de **PROTECCIÓN** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **PROTECCIÓN**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**EL CONCESIONARIO**", está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06**

EXP: 53/46435

C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a "**EL CONCESIONARIO**", en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Avenida Ejército Nacional Mexicano No. 223, Colonia Anáhuac, C.P.11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALC/CACR/LJRC~~